

fuego, no hubo (1) alguno otro que le acusase, ni juzgase reo, ni aun del mas leve suplicio. Todos callaron, y ni aun hubo quien le reconviniese.

A David, por el adulterio y torpe homicidio cometido en el justo y valeroso Urias, nadie le procesa ni cita en justicia, segun la qual era reo de muerte. El Profeta se lo declara asi en secreto, y el mismo David se juzgó à sí proprio. Pero ninguno hay que pueda ser legítimo executor, ni que instruya públicamente el juicio segun las leyes y formas. Natán en nombre de Dios trasladó su pecado; y echó sobre su casa la espada que instaba sobre su cabeza. (2)

Estos repetidos procedimientos, semejantes en ambos casos, nos deben hacer notar y dificultar. ¿Por qué fueron exceptuados aquellos Príncipes del juicio y pena que debieran sufrir por sus excesos personales? Dios no acepta personas: para él no es mas el Rey que otro qualquiera hombre. Parece que falta razon para que se queden impunitos.

Pero ¿quién habia de condenar en el juicio humano à David por el homicidio de Urias? ¿Quién era competente para sentenciar à Judas, el primero de los Príncipes, por su injusticia y disolucion? Una de dos, ò sus hijos y subditos constituídos bajo su potestad, ò los extraños que tampoco tenian sobre ellos poder alguno. Debemos congeturar, que se omitieron estos juicios, porque no se viera la atrocidad de que los subditos, ò hijos, ò domes-

(1) Gen. cap. 38. v. 25. & 26.

(2) 2. Reg. cap. 12. Uriam percussisti gladio, quoniam non recedat gladius de domo tua usque in sempiternum.

ticos executasen la pena de muerte ò de sangre en las personas de su Padre, ò de su Señor, ò de su Rey.

Con lo poco que dejamos dicho de lo mucho que es necesario omitir; quedará mas y mas asentado en el ánimo de quantos piensan con justicia, el alto respeto y estimacion que se debe à la santidad de la Religion en quanto al asunto de que ahora se trata. Dejemos aqui la doctrina de la fé, y bajemos à las sentencias de la Theología en comun.

No son estas cosas una misma sino diversas, aunque bien próximas entre sí. La doctrina de la fé es toda divina y revelada, toda santa y toda útil; un ácimo de sinceridad y de pureza conservado en el arca de los mysterios, que es el depósito de la Santa Iglesia. En lo que se llama Theología hay mucho de humano. Aqui tienen lugar los juicios de los sabios, frecuentemente varios; las interpretaciones de los prudentes, las dudas de la razon, ya debil ya curiosa; las congeturas, las opiniones, y finalmente el prurito de disputar, que saltando la raya, se pasó à esta facultad de la de los Filósofos que le es vecina.

Estas son otras tantas ocasiones por donde en la Theología christiana pueden deslizarse errores dignos de censura y de la continua vigilancia de la Iglesia. Pero nada de esto perjudica la causa de la Religion, sino la santifica mas, purgando y clarificando de dichas escorias el cuerpo de su doctrina.

En medio de esta distincion que conviene hacer entre el muro de la fé, y el antemural de la Theología, no será justo dejar consentidos à los fal-

86 sos Filósofos, sobre las calumnias que, malignamente y sin dár razon de ellas, esparcen contra los Theologos en comun, acerca de la máxîma del tiranicidio. Quitemosles esta satisfaccion, y juntamente esta ocasion de hablar contra la doctrina de la Iglesia, que confunden ordinariamente con las opiniones de los Theologos. Acerquemonos à ver que lo imperfecto de estos tiene menos daño que lo perfecto de ellos, sobre el presente asunto.

ARTICULO VII.

TODA LA ESCOLASTICA NO HA inventado en ocho siglos tantas distinciones cavilosas y malignas, como en un solo siglo han afilado para el tiranicidio los Impios.

§. I.

DEsde la entrada de este artículo debo hacer la prevencion y protexta que asenté al principio de otro. Para confundir las opiniones y sofisterías de los Filósofos y Hereges no tengo necesidad de cargarme de aquellos defectos humanos, en que hayan tropezado estos ò los otros Theologos Cathólicos; ya excitando questões sutiles y poco provechosas, y ya sirviendose de eflugios y terminos equivocos para ejercitarse en ellas. Pero como los nuevos Filósofos, para ponderar su simplicidad y el metodo mathematico que afectan, hasta en servir una mesa y llevar los vasos à la

87 voca, hagan tan frecuente escarnio de los ejercicios de las Académias de los Cathólicos; burlandose de los silogismos, de los modos en que concluyen, y de las distinciones *formales*, y *de razon* con que dicen que se desvanecen en humo todas las verdades; me pareció útil reducir en este artículo algunas de las muchas distinciones cavilosas, vanas y ridiculas que estos Geómetras han usado en la presente materia, para concluir *directe* ò *indirecte* en *Ferio* contra la vida de los Soberanos.

No diré que se hayan descuidado ò excedido como los Theólogos Cathólicos en hacer distinciones *reales*, ni *formales*, ni *de razon*; pero pondré delante distinciones hechas por ellos *sin razon*, *sin formalidad* ni *realidad*.

Tampoco acumularé aqui las innumerables distinciones pueriles, ridiculas y vanas que los fautores del sentido figurado imaginaron à el lado de Bucero, para disipar la realidad de nuestros Sacramentos y mysterios. Me ciño precisamente à las que han inventado los Impios de estos ultimos tiempos, para dividir à los Príncipes en menudas piezas.

Muchos siglos de disputas escolásticas no habian adelantado mas distinciones que las que hacian entre el Príncipe legitimo è ilegítimo; ò entre el Rey y el Tirano, que es la misma; y quando mas, una subdistincion à esta, que precin-
de al tirano de invasion del tirano de administracion.

Ved aqui hasta donde habia penetrado el cuchillo anatómico de los Theologos Cathólicos; y aun esta distincion no ha sido invencion de ellos, sino tomada de fuentes muy antiguas que se pueden

LXIX.

Los Escolásticos solo usaron de una distincion que aun no inventaron.

den notar en Ciceron. Pero la experiencia de mayores cosas nos hace ya ver quan poco cortaba, dividia y subdividia la espada de los Escolásticos, en comparacion de las disecciones que hace hoy la daga trágica de los nuevos sofistas.

§. II.

LXX.

I. Ridicula distincion para resolver en Smalchalda la guerra contra su Soberrano.

Todo el negocio de la Junta de Smalchalda consistia en llevar las armas unos subditos contra su Emperador, sin que pareciesen rebeldes. Para esto era necesario buscar sutilezas: no alcanzaban à cubrir el mal proyecto las distinciones antiguas; con que debian trabajar en introducir otras nuevas.

El Duque de Saxonia que se mostraba el mas escrupuloso de todos los conjurados, como dice Bossuet, ò à lo menos el mas sofista, presentó una distincion bien singular. Precindia en la persona de Carlos V. la dignidad de Emperador y la qualidad de Tirano; y fundaba este segundo predicado en que prohibia la libertad de introducir nuevas sectas. Agradó esta *metafysica* à los otros Príncipes del Concilio, y sobre esta doctrina resolvieron hacer la guerra, no contra el Emperador, sino contra Carlos V. bajo el concepto *reduplicativo* de Tirano, ò de enemigo de las novedades sacrilegas.

LXXI.

II. Entre el Príncipe como tal, y como Cristiano; para despreciarlo en el segundo sentido.

Dicen los Apologistas de Lutero que no salió de él esta distincion, y que mas bien desaprobó la guerra. Pero pasando de aqui, hallamos en este maestro de la Reforma y declamador contra la Theología, otras distinciones, no menos sutiles y aptas para causar divisiones. En un artículo de sus

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS 89
theses concede (1) que el Príncipe pueda ser christiano; mas añade, que como Cristiano no puede reynar, y que en quanto reyna no se le puede llamar Cristiano.

Sobre un lugar de San Mathéo aguzaba todavía mas. Allí somete los Christianos al Magistrado: pero al punto (2) acude con esta graciosa distincion: no en quanto son Christianos; sino en quanto tienen cuerpo, y en quanto son Ciudadanos.

No se diga que en aquellos principios hacía necesario el recurso à estas voces la costumbre de la Escuela, que era el gusto dominante; porque aun hoy día, aquellos que muestran mas asco de las distinciones escolásticas no dejan à cada paso de emplear los mismos terminillos y diferencias entre el *Christiano* y el *Ciudadano*.

En otro lugar hace el citado enemigo de las distinciones escolásticas, otra diferencia aun mas particular en las personas de los Reyes (3). Es su proposito enseñar à despreciar estas dignidades Soberanas: mas para esto prohíbe el buen hombre que se les menosprecie como à *Príncipes*, y solamente los atropellen como à Sofistas. ¡ Pobres de los Príncipes juntos en Smalchalda!

Pero vamos à otra distincion de mas reciente data. Limneo (4) despues de las purificaciones, lustraciones y expiaciones, que los nuevos reformados

Tom. VI.

M

(1) Luter. in thesib. thes. Princeps Christianus esse potest, sed ut Christianus non debet regnare: & secundum quod regnat, nequaquam Christianus, sed Princeps dicitur.

(2) Id. in cap. 6. Matth. tom. 6. edit. latin. Witemb.

(3) Id. ibid. tom. 1. edit. 1572. pag. 402. & seq. Príncipes non contemnendos qua tales, sed qua sophistas.

(4) Limn. jur. publ. tom. 1. cap. 12.

LXXII.

III. Entre los Magisteros, como tales; y en quanto tienen cuerpo.

LXXIII.

IV. Que insulten à los Príncipes no como tales, sino como sofistas.

LXXIV.

dos han hecho de todo el estilo que pueda parecer Escolastico, y nos ofrece una distincion bien sutil en la persona de un Príncipe.

LXXIV.
V. Entre el Emperador como Príncipe, y como Soberano.

En un lugar de su *derecho publico* trata de la *ley Regia*, ò de aquella potestad que el Pueblo y Senado Romano trasladaron en Augustó, y por cuya norma quieren que trasfieran las Naciones en sus Príncipes la suya. Este es un campo de muchas diferencias para los nuevos Politicos y Jurisperitos. Pero la del citado se reduce à decir que la expresada *ley Regia* ò la traslacion del poder no se hace en el Soberano como *Monarca*, sino como *Príncipe*; que es venir à enseñar que no se le da autoridad como à un Príncipe unico, sino como à un Príncipe en comunidad *con muchos*.

LXXV.
VI. Entre la Potestad Soberana privativa y acumulativa.

Otros, para decir lo mismo, se sirven de las voces *cumulativa* y *privativa*. Y si todo quiere decir algo, es que los pueblos no han tomado à los Príncipes para Soberanos, ni para Reyes, sino para Adjuntos.

LXXVI.
VII. Que se les ataque no como à Señores sino como à Capitanes.

Otro Theologo de ellos, para el mismo despropósito de hacer honestamente la guerra à sus Gefes, distingue los casos de quando estos obran como *Señores*, y de quando proceden como *Capitanes* (1).

Vease en Sleidan, con quanta seriedad y respeto es tratado el negocio de estas distinciones bárbaras y malignas, como las sugeridas para la conspiracion de Smalchalda. El Lantgrave no percibia ò no gustaba de la distincion que daba el de Saxonia en

(1) Apud Arum. volum. 4. dist. 18. fol. 87. Si subditi Religionis indebite gravantur... in tali casu non amplius agit tanquam Dominus sed tanquam Capitaneus.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 91
en la persona de Carlos V. *qua Casarem*, & *qua non item*; y para el asunto que se trataba de arreglar, sobre si en los escritos públicos se le habia de dar el nombre de Cesar.

Al fin dice Sleidan, que se halló la *distincion* ò *razon media* para no llamarle Cesar, sino *veluti eum qui se pro Cesare gerat*. Esto es, un *hombre à manera de Cesar* (1). Con este arco de paz se disiparon sus nubes, y quedaron tranquilos sus animos para salir à la guerra.

No desmerece tener lugar en este catalogo de distinciones, la que dejamos referida de Voltaire. Prescinde este en Cesar la qualidad de *Emperador* y la de *Ciudadano*. En quanto à esta segunda protesta que le puede ser amable, y tambien un Dios: pero en quanto à la primera promete que siempre le fue odioso.

No propongo estos exemplos de distinciones ridiculas, cavilosas y malignas, para considerarlas seriamente, ni para responderlas; porque ellas mismas se estan respondiendo unas à otras, y todas juntas no merecerán sino la risa de unos, el enfado de otros, y el desprecio de todos. Pero aqui se verá la perfeccion y luz que por tales caminos podrá llegar à la literatura; y la pureza que traerá à la doctrina este prurito de cavilar, à que se abandonan los Zelotes de la simplicidad del Evangelio. Los bellos espíritus que se sienten de la jaqueca quanto oyen dos voces de disputa, son los

M 2

que

(1) Sleid. lib. 57. fol. 533. Quo nomine Cesar affandus in litteris belli Germanici denuntiatoriis? Et Saxo quidem non esse tribuendum Cesaris cognomen putabat, alioquin cum illo belligerare non licere. Lantgravius vero contra sentiebat, & habuit uterque sui dicti comprobatores. Tandem hæc fuit inventa ratio media, ut illum appellarent *veluti eum qui se pro Cesare gerat*.

LXXVII.
VIII. Entre el Cesar como tal y como uno à modo de Cesar.

LXXVIII.
IX. La que hace Voltaire en la persona de Cesar.

que las multiplican con sus vanas y furiosas cavilaciones. Pero arrimandonos à nuestro principal asunto, ¿qué provecho se puede sacar de este prurito por analizar, dirigido contra la segura obediencia de los Príncipes? ¿Qué divisiones no meterán en los pueblos estas distinciones incendiarias, si no se les apaga con un frio menosprecio, ò no se mata el aliento que las sopla?

Quasi se deja palpar y sentir el absurdo error que hay en esperar la luz y la paz de la traydora mano de unos Genios que todo lo evaporan en humos. Con la voca detestan el espíritu de partido, la multiplicidad de opiniones, las discordias de dictámenes, y las disputas peligrosas; pero entretanto se esfuerzan à corromper la simplicidad que restaba en las doctrinas, y à multiplicar las distinciones, los partidos, y las opiniones mas perniciosas.

Yo detesto las hipóthesis ò systemas de tales monstruos, sin aprobar ni tomar partido con los Católicos singulares, que fundan sentencias de qualquier modo sutiles, en un asunto de tanto riesgo. Solo infiero y noto cada vez mejor la santidad y utilidad que resplandece en la doctrina del Evangelio. Esta parece dura, y que deja perecer à los pueblos bajo el rigor de los tiranos: pero quien compare todas las cosas entre sí, verá que no hay medio mas seguro ò menos malo para los mismos pueblos.

AR-

ARTICULO VIII.

ES MAS FATAL PARA EL PUEBLO

la doctrina del Tiranicidio que quanto mal puede temer de parte de un tirano.

§. I.

LAS consideraciones hechas hasta aquí miran al respeto que se debe à los Príncipes y à dissipar las nubes que levantan los Impíos contra sus personas. Este artículo singular se propone considerar solamente la utilidad ò daño que se sigue al pueblo ò à los subditos de usar de la fatal opinion que les dicta romper el yugo, y librarse de sus Príncipes, aun quando sean impíos y malos.

Observo caídos en una grave equivocacion à los que han seguido con empeño el partido de la libertad popular. Es su intento el que no se arguya en esta materia por los inconvenientes que pueden seguirse de ella.

Sidnei (1) pregunta, „ si habia mas justicia en „ sufrir que Caligula ò Neron acabasen de exter- „ minar las deplorables reliquias de la Nobleza y „ Pueblo Romano, y de arruinar las otras Nacio- „ nes sujetas à este Imperio; que en extinguir la „ raza de estos monstruos de naturaleza, y por este „ medio poner à cubierto la vida de la mayor parte „ del genero humano, ò al menos de los mas virtuo- „ SOS

(1) Algern. Sidnei discours sur le Gouvern. tom. 1. pag. 17.

LXXIX.
Los Filósofos
desprecian el
argumento sa-
cado de los in-
convenientes.

„ sos entre los hombres: pues que eran estos prin-
„ cipalmente contra quienes aquellos crueles tira-
„ nos exercian su furor....

„ Para hacer ver (añade) que esta opinion de la li-
„ bertad que deben tener los pueblos para deponer
„ à sus Reyes, no tiene nada de terrible, bastará
„ examinar sobre que se funda dicha opinion. Por
„ tanto procura (Roberto Filmer) apartarnos de
„ este examen, poniendonos à la vista las funestas
„ continuaciones que deberian temerse de alli, si
„ se sujetasen los Reyes à la censura de sus vasa-
„ llos. Pero él no lo piensa. ¿ *Ignora que una conse-*
„ *quencia no puede destruir una verdad?* Lo peor
„ que pudiera seguirse es, que el miedo del cas-
„ tigo impidiera à los Príncipes abusar de su auto-
„ ridad, ò que fuesen castigados los que abusasen
„ de ella. Ved aqui en lo que pararian estas con-
„ sequencias que se nos dan por tan terribles. “

LXXX.
En negocios po-
liticos se supo-
ne la verdad,
pero se trata
principalmente
de la utilidad.

Repito que trabaja en una equivocacion lo me-
jor que hay dicho en este discurso. ¿ *Ignora que una*
consequencia no puede destruir una verdad? Sin duda
Sidnei era quien ignoraba ú olvidaba que en muchas
questiones politicas no es el principal objeto bus-
car metafysicamente la verdad; sino consultar à la
utilidad ò bondad. Aqui no se trata tan principal-
mente de la autoridad del pueblo sobre el Sobera-
no, como de la utilidad que le vendrá al pueblo
de exercer un derecho semejante sobre el Soberano.

Si el punto de la dificultad, quando se toman
consejos y deliberaciones sobre el Gobierno, se re-
duce à un negocio de intereses, y la question no es
de *quid sit*, sino de *quid prosit*, las consequencias
funestas ò favorables que se prevean, serán las que

se deban tener presentes al tiempo de la resolucion.
Ni hay duda, que si se ven consequencias terribles,
se detendrá la determinacion; que no debe orde-
narse à qué cosa sea mas cierta; sino à qual sea mas
conducente, mas honesta y mas buena.

Sobre este plan, que es el verdadero y proprio
de la question, entran muy bien en cuenta los in-
convenientes públicos; y tienen lugar de una prue-
ba decisiva para determinarla. Pues las calamidades,
ruinas, turbaciones y daños que lloverían sobre los
pueblos que se abandonarían à tan sangrientos aten-
tados contra sus Príncipes, aun quando estos fuesen
díscolos, no pueden numerarse.

§. II.

Es del caso repetir aqui lo que dijo Tacito para
hacer un breve y horrible retrato de los tiempos
que iba à comprehender en su historia. Todo lore-
dujo à estas palabras (1): *Opus agredior plenum va-*
riis casibus, atrox preliis, discors seditionibus, ipsa
pace sevum: quatuor Principes ferro interempti,
tria bella civilia, plura externa.

En el parricidio de estos quatro Príncipes no
cuenta la muerte de Pison, porque este no fue si-
no Cesar. Solamente habla de Galva, Othon, Vi-
telio y Domiciano, asasinados en poco tiempo.
Estos hechos atroces eran el centro de las se-
diciones, de las conjuraciones, de las guerras in-
testinas y extrañas, y de todas las calamidades que
turbaban al Imperio Romano.

Des-

(1) Tacit. lib. 1. histor. cap. 1.

LXXXI.
Creyó Cesar que
Roma no lo ma-
raria por no
destruirse jun-
tamente à sí
misma.

Desde la muerte de Cesar comenzó à traer sobre sí este diluvio de males, que al fin le dividieron en pedazos y le anegaron. Suetonio (1) nota bien esta deplorable suerte que debia tocar à la República despues de un exemplo tan funesto, como el que se dió en el primero de los Emperadores. Y entre las razones que habian confiado à Cesar, para no temer la muerte que le dieron, una dice que era el que la República debia temer por un tal atentado no menores daños.

LXXXII.
Ciceron demues-
tra con exem-
plos las malas
consequencias
de estos asasi-
natos.

El mismo Ciceron en la oracion que dirigió al Senado, despues de esta muerte le hizo demostracion de los males irreparables que recibia la República por tales exemplos, que en vez de reprimir, irritaban las ambiciones particulares de sus Ciudadanos. „Alguna vez „(les dice) prevaleció Mario en las sediciones ci- „viles: roto despues y otra vez juntas sus fuerzas, „os es bien manifesto lo que ha hecho.

„De igual modo Sylva, habiendo primero pre- „valecido con mucho poder, vencido despues, y „otra vez vuelto à la dominacion, no dejó algun „genero de crueldad por egecutar. Ni diré ya algu- „na cosa de Mario el menor, de Cinna, ni de „Carbon.

„Vino despues de estos Lepido como para „tomar venganza de ellos, y él mismo excitó „otra particular sedicion y quasi conturbó à toda „Italia. Despues que nos libramos tambien de este, „sabeis con quantas y quales incomodidades nos

(2) Sueton. lib. 1. Jul. Cesar. cap. 86. Alii ferunt, dicere solitum, non tam sua quam reipubl. interesse uti salvus esset; se jam pridem potentia gloriæ que adeptam abunde: Rempubl. si quid sibi eveniret, neque quietam esse, & aliquanto deteriore conditione civilia bella subituram.

„trabajaron Sertorio y otros desterrados con él. Y „callando las cosas de Catilina y de Clodio, ¿por „ventura Pompeyo y el mismo Cesar no se hi- „cieron primero la Guerra uno à otro, sin que la „estorvase la afinidad que los unía? ¿No llenaron „despues de innumerables miserias no solo à la ciu- „dad y à la Italia, sino tambien à quasi todo el „orbe de la tierra?

„Pues con todo eso ¿sucedió la quietud à la „muerte de Pompeyo con la enorme ruina de tan- „tos Ciudadanos? De ningun modo; el Africa y „España son sabidoras de los muchos que en ellas „murieron. ¿Pero aun con esto se vieron las cosas „tranquilas? Porque como vemos, Cesar ha caido „asasinado, y el Capitolio fue al instante ocupado. „El Foro está lleno del rumor de las armas, y el „terror ocupa à la ciudad... Siempre los sucesos „lisongeros se convierten à los mortales en torpes „usos, sin que se ponga modo alguno à los ma- „los deseos.

Antes de estas turbaciones de Mario y de Sylva, sucedieron las sediciones de Cayo Graco para dar la potestad tribunicia à Libio Druso, y la Guerra con Mitridates; y despues de la muerte de Cesar se siguieron las Guerras civiles de Antonio, Bruto, Casio, y otras por donde fue cayendo la potencia Romana como de precipicio en precipicio.

No se engañan (1) los que señalan por una de las principales causas de la decadencia de los Romanos la expulsion de sus Reyes, y las civilidades que de allí les nacieron. Porque hechos Aris-

LXXXIII.
La decadencia
de los Romanos
se atribuye à la
expulsion de sus
Reyes.

(1) Montesq. Grandeur & decadence des Romains chap. 8.

tocraticos, y tomando las familias patricias exclusivamente las dignidades, las magistraturas, y todos los honores militares y civiles, se hicieron mas odiosas al pueblo que los tiranos. Los Plebeyos aspiraron à partir con los Patricios y Nobles las Magistraturas *Curules*; y aun con todo eso no se acabaron, sino crecieron los motivos y las ocasiones de las querellas, emulaciones, odios, y partidos singulares.

„ Los que obedecen à un Rey (dice el que cité poco há) son menos (1) atormentados por la envidia y por los zelos, que los que viven en una „ Aristocracia hereditaria. El Príncipe vive en un „ puesto tan distante de sus subditos, que apenas „ es visto por ellos; pero los Nobles que gobiernan à la vista de todos, y no son tan elevados, ¿qué „ comparaciones odiosas no dejan lugar à hacer „ continuamente? Por esto se ha visto en todo tiempo, y aun se ve hoy dia, quanto detesta el Pueblo à los Senadores. „ Finalmente el Pueblo Romano basta para dar pruebas de quan mal se aquietta una Nacion, que tomó el gusto à la independencia, y arrojó el yugo de sus Príncipes.

Una vez perdido este respeto, todo se hace pasado, y viene à disolverse en polvo, por una demasiada disolucion, un Pueblo que se hubiera conservado tal qual, ligado y aun oprimido por un gobierno despótico. Los males de esta tiranía son muchas veces reparables, porque son tan pasajeros como violentos: los males de la independencia son perentorios.

Nues-

(1) Montesq. *ibid.* pag. 84. y sig. edit. 1770.

Nuestro Padre San Geronimo, pintando muchas calamidades de su edad, se queja de la muerte dada à algunos tiranos (1). Solón prohibió este insulto aun contra el tirano *de invasion*, para cerrar la puerta à los atentados que se podian llevar sobre los mas estimados Ciudadanos, por qualquiera rebelde ò malvado que se sirviese de aquel nombre como de pretexto. Por mas sofisterías que acopien los Libertinos que reclaman la ley *Valeria*, jamás ocultarán que los inconvenientes de su perversa doctrina son mucho peores, que quantos puede experimentar un pueblo, sufriendo con paciencia à los malos Príncipes, como pide el Evangelio.

§. III.

Hay otras dos razones particulares que descubren las ventajas de la paciencia sobre las de librarse de el tirano por una accion atroz y de mal exemplo. La primera se saca de un proverbio donde dice el Espíritu Santo: *Dió un fuerte contra otro fuerte, y ambos quedaron sobre el campo* (2). La paciencia tiene este bien entre otros; que por su dulzura embota los golpes de la ira y detiene ò entorpece sus progresos. Si un Príncipe cae violentamente sobre sus subditos, podrá dañar à estos particulares ò los otros que no lograron alguna evasion. Mas el comun se salva aun; y los Ciudadanos estudian en quitarse de los peligros, ya en el silencio, ya en el retiro. Mas quando alguien del pueblo levanta el pendon de la rebellion contra el

N 2

ti-

LXXXIV.
Solon condenó por los inconvenientes, aun intentar contra el tirano de *invasion*.

LXXXV.
La ira contra la ira es doble mal que contra la paciencia.

(1) D. Hieronim. *epist.* 3.

(2) Proverb.

tirano, todo es dejado à la confusion: unos se baten contra otros, y no solo muchos quedan postrados; sino el orden público se disipa, mudando siempre de formas. Muchos compiten por entrar en la plaza del tirano difunto, y no suben ordinariamente sino sobre olas de sangre; ni duran algun tiempo sino derramando la de aquellos que les son mal seguros.

LXXXVI.
¡Quanto se imitan estos atentados! veinte y dos veces en un solo Reyno en menos de un Siglo.

De aqui se sigue que estos hechos atroces se imitan precipitadamente, y el uno siembra idéas para la egecucion de otros y otros. Tácito hasta su tiempo, no vió repetido sino quatro veces, pero en pocos años, el tiranicidio. Despues se vió reiterado veinte y dos veces en menos de otro siglo.

¿De donde pudo venir esta inhumana costumbre, sino de haber perdido el pueblo el horror à tales atentados con la frecuencia de cometerlos? Y ultimamente, ¿qué bien trageron al Imperio estas acciones, aunque por ellas se librasen pasageramente de un mal Emperador ò de un invasor? El caer prontamente bajo la tiranía de otro, y ultimamente, venir à ser destruido el estado y hecho presa de los pueblos bárbaros. Porque ocupados unos contra otros los miembros del Imperio, nada cuidaban de los enemigos de afuera.

La paciencia que inspira la Religion, no solo merece lo corona que Dios le promete; sino que de contado se gana la paz, y la conservacion del todo, à costa de algunas pérdidas y detrimentos particulares. En el gobierno de la Iglesia se ha experimentado la utilidad de este remedio. Muchas veces se ha consentido en obedecer y sufrir à unos Papas, que no merecian serlo; pero se ha tenido por

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS 101
por menos malo sufrir à un indigno que exponer todas las cosas à un cisma.

Segun esto no es solamente santa la disciplina del Evangelio; sino tambien la mas prudente y util, como se hallará en todas sus máximas si se examinan. En tan sublimes luces y experiencias se ha fundado la sentencia de los Padres, que ha sido conteste sobre este punto. Santo Thomás (1) en particular declara en terminos formales, que por el tiranicidio amenaza mayor peligro à la multitud que por tolerar al tirano. De aqui concluye, que si del todo no hay algun remedio humano, se debe recurrir à Dios, Rey del universo que da auxilio en las oportunidades y en la tribulacion.

Alegraos, quantos vivis en el recinto de esta Religion celestial; y habiendo ya visto en los lejos de este quadro la belleza de algunos de sus preceptos que convino colocar contra las extravagancias de las varias sectas; ahora os convido à vacar por un rato para ver mas de cerca y de intento el concierto de las verdades con las reglas de orden y de paz que hay en esta ciudad. Copiadlas, Reyes y quantos juzgais la tierra, para que la angustia, los recelos, la guerra, y otros males que perturban huyan de vuestros terminos. Siendo el fin de mi trabajo dar à conocer el horror que reyna en la ciudad de los impíos, tengo por un medio eficaz, procurar pintarles (segun Dios me conceda) la hermosura de los bienes que rebosan de la ciudad de los Santos.

(1) D. Thom. de regim. Princip. cap. 6. Esset autem hoc multitudini periculosum & ejus rectoribus, si privata presumptione aliqui attentarent Presidentium necem, etiam tyrannorum.